

41

6/DIC/2019 3:29PM
CONSTRUCTORA MECO S.A.

MINISTERIO
DE IA

**NOTIFICACIÓN
POR ESCRITO**

SEÑORES
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

Quien suscribe, **ROBERTO HERNANDEZ MEDINA**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de Identidad Personal No. 8-459-961, ingeniero en ejercicio con oficinas ubicadas en la Calle Tabernilla, Edificio 780, Corregimiento de Balboa, Distrito de Ancón, Ciudad de Panamá, lugar donde reciben notificaciones personales en mi condición de **APODERADO ESPECIAL** de **CONSTRUCTORA MECO, S.A.** sociedad anónima, debidamente inscrita en la Ficha S.E. seis seis siete (667), rollo cuatro cuatro nueve cuatro siete (44947), Imagen uno seis siete (167), de la sección Mercantil del Registro Público de Panamá, por este medio comparezco ante usted con mi acostumbrado respeto a fin de notificarme de la Nota N° DEIA-DEEIA-AC-0208-0513-19 del proyecto denominado "EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTRA) HACHA".

Por este medio autorizo a la Ing. Banny Amaris, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad No. 8-772-2376, para que retire la misma.

ROBERTO HERNANDEZ MEDINA
Cédula No. 8-459-961

Yo, **Licdo. Erick Barciela Chambers**, Notario Público
Octavo del Circuito de Panamá, con Cédula No. 8-711-694.

Panamá, a fecha de su presentación.

CERTIFICO:

Que hemos cotejado la (s) firmas anterior (es) con la que aparece en la cédula o pasaporte del firmante (s) y a nuestro parecer son iguales, por lo que la consideramos autentica.

Panamá, 20 NOV 2019
Testigos
Licdo. Notario Público



Constancia
Duplicado
Precio: 35.00
103620906

Dirección Nacional de Cedulación
Panameño residente en el país
Declaración jurada
Duplicado de cédula segunda vez

TE TRIBUNAL ELECTORAL
LA PATRIA ES NUESTRO TODO

Datos del Titular

Cédula: 8-772-2376
Primer nombre: Banny
Apellido paterno: Amaris
Tipo de Sangre:
Segundo nombre: Aichell
Apellido materno: Delgado
Sexo: Femenino

Nombre usual:
Nombre impresión: Banny Aichell
Apellido impresión: Amaris Delgado
Estado civil: CASADO/A
Fecha de Nacimiento: 10/02/1984
Nacionalidad: PANAMEÑA

Padre: Alberto Amaris Pretteit
Madre: Miriam Yaneris Delgado Pautt
Cédula: E-8-44201
Cédula: 10-14-418

Donante: SI
Apellido de casada: NO
Prefijo viuda: NO

Lugar de Nacimiento

Pais: PANAMÁ
Provincia: PANAMÁ
Corregimiento: CALIDONIA
Distrito: PANAMÁ

Residencia Actual

Provincia: PANAMÁ OESTE
Corregimiento: JUAN D. AROSEMENA
Distrito: ARRAIJÁN
Barrio: QUINTA DE NUEVO ARRAIJAN

Calle: PRINCIPAL
Edificio/Casa: CASA 20
Teléfono: 6755-9946
Apartamento:
Correo:
La Residencia Declarada se basa en: HABITUALIDAD

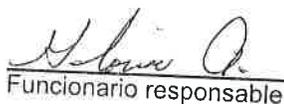
Centro de votación

Provincia: PANAMÁ OESTE
Distrito: ARRAIJÁN
Corregimiento: JUAN D. AROSEMENA
Nombre del centro: COL. MARÍA AUXILIADORA

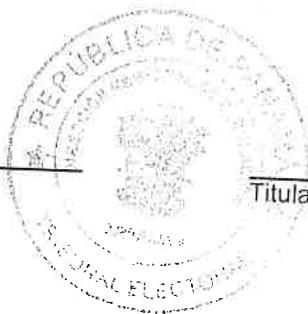
Inscrito en: PANAMÁ OESTE
Fecha fotografía: 04/12/2019
Fecha: 04/12/2019 09:13 am
Fecha cédula anterior: 22/03/2017

Oficina donde retirará la cédula: ARRAIJAN - TRIADA

Firmo como constancia esta declaración jurada y estando consciente, que de ser falsos estos datos, pueden aplicarme el artículo 469 del código electoral, sobre falso testimonio.


Funcionario responsable

Funcionario de captura: R.M.V.V.




Titular: Banny Aichell Amaris Delgado

11 1 DIC 2019

Panamá, 05 de diciembre de 2019
DEIA-DEEIA-AC-0208-0512-2019

Señor
ROBERTO HERNÁNDEZ MEDINA
CONSTRUCTORA MECO, S.A.
E.S.D.

MI AMBIENTE DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN
Hoy 5 de diciembre de 2019
siendo las 3:30 de la tarde
notifique por escrito a Roberto Hernández
Medina de la presente
documentación Nota Aclaratoria
Notificador Retirado por

Respetado Señor Medina:

En seguimiento al proceso de evaluación del EsIA, reglamentado por el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 5 de agosto de 2011, del proyecto categoría II, denominado "EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA) HACHA", solicitamos la primera información aclaratoria:

1. Los avisos de consulta pública digitalizados (publicaciones del periódico) colgadas en la plataforma PREFASIA, no son legibles, por lo que no se puede verificar, si la fecha de entrega del mismo (respecto a la fecha de publicación) y su contenido, cumple con lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo 123 de agosto de 2009, que rige sobre dicho aspecto:
 - a) Presentar los avisos de consulta públicas (Fijados del Municipio y Publicaciones del periódico), dichos avisos deberán señalar en la sección donde se describe el acceso al EsIA y recepción de comentarios al mismo señalando lo siguiente: "Plazo y lugar de recepción de las observaciones: El Estudio de Impacto Ambiental estará disponible en la siguiente dirección electrónica del Ministerio de Ambiente: <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/>. Los comentarios y observaciones sobre el referido estudio, deberán presentarse formalmente por escrito en las Direcciones Regionales o en la sede principal del Ministerio de Ambiente, Albrook Edificio 804, en horario de (8:00 a.m. - 4:00 p.m.), dentro de un término de ocho (8) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente aviso".
2. El punto 6.3.2 Deslinde de Propiedad, página 44 del EsIA, señala lo siguiente respecto a la ubicación del proyecto: "**Folio Real # 41849 (F). código de ubicación 2201. Propiedad de Carlos Antonio Allison Sánchez (8-727-1307), Christopher Andrew Allison Sánchez (8-770-330), Carlton Altiman Allison Sánchez (8-514-764) e Hilaria Sánchez Delgado (2-80-216). Superficie actual: 4 HA + 3,962 m² 9 dm².**", no obstante, en la sección de anexos, Informe de Descripción de zona, Zona uno, página 364 del EsIA, señala lo siguiente: "...zona 1. 14.01 hectárea...La zona N^o. 1, solicita en Autorización de Obra Pública, para la extracción de Minerales No Metálicos (piedra Cantera), para obra pública, por la empresa CONSTRUCTORA MECO, S.A., no colinda con otra solicitud de concesión de minerales no metálicos, según el Registro Minero de la Dirección Nacional de Recursos Mineros Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias...". Por lo que, debe aclarar la superficie de área de influencia directa del proyecto en evaluación.

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

3. El punto 5.2 Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1: 50,000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto, páginas 25, 26 y 27 del EsIA, describe las coordenadas del proyecto (Polígono, Estructuras y botadero); no obstante, no se presentan coordenadas, que ubiquen las superficies definidas como frentes de extracción. Presentar coordenadas (datum y describir la superficie), de las áreas definidas como frentes de extracción del material pétreo e indicar distancia entre dichos frentes, áreas de trituración, acopio y demás infraestructuras y las viviendas más cercanas al predio.
4. El punto 6.3.2. Deslinde de la propiedad, Colindancias, página 44 del EsIA, señala lo siguiente: "*Norte: Roberto Guerra Sánchez /Agropecuaria Valle Alegre...Sur: Camino de Hacha a Cascajal/ Qda, La Tigrera servidumbre...Este: Camino de Hacha a Cascajal...Oeste: Quebrada La Tigrera servidumbre/Agropecuaria Valle Alegre...*", información verificada en campo donde se confirma la colindancia del proyecto con la Quebrada La Tigrera, por lo que debe presentar lo siguiente:
 - a) Plano que ilustre la delimitación de la Quebrada La Tigrera respecto al proyecto, la servidumbre hídrica definida por el Decreto Ley 55 de 13 de junio de 1973 y el bosque protector rivereño (bosque de galería) en seguimiento a la Ley Forestal (Ley 1 de 3 de febrero de 1994).
 - b) Coordenadas UTM y datum de referencia de las delimitaciones anteriormente señaladas.
5. El Punto 5.7.1. Sólidos, página 40 del EsIA, señala lo siguiente: "*En cuanto a los desechos orgánicos que son originados mediante las actividades de limpieza, (desraigue, tala y poda), formados por residuos vegetales y suelos depuestos, los mismos se dispondrán dentro de la finca, en un sitio de botadero que contará con un área de 1 Ha + 865.024 m2...*". No obstante, mediante inspección de campo realizada por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Coclé, se evidencia lo siguiente: "*dicha área a utilizar como botadero está conformada por la mayor parte de la vegetación (bosque secundario con desarrollo intermedio), parte del bosque de galería que protege la Quebrada Tigrero, colinda con la fuente hídrica y presenta una pendiente pronunciada...*"

Aunado a lo anterior el informe de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Coclé señala lo siguiente: "*En base a la observación anterior el sitio de botadero propuesto, no cumple con las Especificaciones Ambientales del MOP, establecidas en el Capítulo 7 Programa de Manejo de Estériles y Residuos Sólidos, ya que el mismo se estará ubicado cerca de una fuente hídrica y donde la pendiente es más pronunciada lo que ocasionaría problemas de sedimentación y devastación de la flora y fauna del área. Por lo que, debe presentar alterativa de sitio de botadero:*

- a) Presentar coordenadas UTP (Datum de referencia), del nuevo sitio de botadero.
- b) De ubicarse dicho botadero en otro predio ajeno al promotor, presentar las debidas autorizaciones (registro público, copia de cédula notariada del propietario del predio y la autorización notariada).

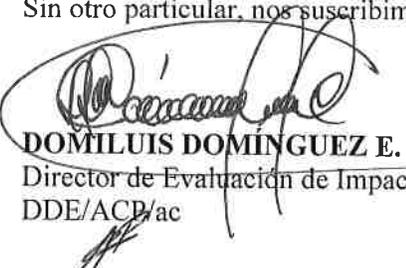
Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa

- c) Indicar si se afectará la totalidad de la finca 4 HA + 3,962 m² 9 dm² o se contempla dentro de la propuesta de desarrollo áreas sin intervenir, considerando según el informe técnico-SF-017-19 (informe emitido por la sección de Forestal de la Regional de Coclé del Ministerio de Ambiente), el área mantiene en gran parte formaciones de bosque secundario maduro que da protección a los suelos que son frágiles debido a la topografía muy pronunciada del sitio (señalar las áreas de conservación presentar coordenadas y datum de las mismas).
6. El punto 3.2. Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental, páginas de la 18 a la 22 del EsIA, señala los criterios de protección ambiental que serían afectados por el desarrollo del proyecto; no obstante, una vez analizado el mismo se evidencia que los ápices “i” inducción a la tala de bosques nativos, “q” los efectos sobre la diversidad biológica, “v” la alteración de la calidad y cantidad de agua superficial, continental o marítima, y subterránea, no fueron incluidos en dicho análisis de categorización, considerando que el sitio cuenta con una cobertura boscosa significativa y se encuentra en colindancias con una fuente hídrica.
- a) Indicar sustento técnico por lo cual no se consideró la incidencia sobre los ápices anteriormente señalados.
- b) Presentar las medidas de mitigación correspondiente a los impactos generados, por la incidencia sobre estos aspectos ambientales.
7. El punto 8.3. Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana), página 122 señala lo siguiente: “...se tomó una muestra escogida al azar de 42 encuestas. Los resultados del sondeo realizado indican una percepción ciudadana accesible al desarrollo de la obra, con un 100% de aceptación por parte de los encuestados...”; no obstante, una vez verificado el Plan de Participación ciudadana, no se evidencia la identificación de actores claves e inclusión de estos dentro del Plan de Participación ciudadana, por lo que, se debe identificar los actores claves del área de influencia del proyecto e introducirlos al Plan de Participación Ciudadana a través de los mecanismos escogidos para la recolección de información (entrevistas o encuestas) y presentar la evidencia del desarrollo del levantamiento de esta información.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
DDE/ACP/ac



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel. (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

Domínguez
66

A Ch

Dirección Regional de Coclé
Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

Penonomé, 8 de octubre de 2019
DRCC-1345-19

ACh

Ingeniero
DOMILUIS DOMÍNGUEZ
Director de Evaluación de
Impacto Ambiental
MiAMBIENTE – Albrook
E. S. D.

Ing. Domínguez:

Mediante la presente se envía documentación que contiene Informe Técnico DRCC-IIO-260-2019, de Inspección y Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto denominado “**EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA) HACHA**”, localizado en el sector de Hacha, en el corregimiento de Llano Norte, distrito de La Pintada, provincia de Coclé; cuyo promotor es **CONSTRUCTORA MECO, S.A.**

Adicional se adjunta:

- Informe técnico-SF-017-19
- Informe Técnico-AG/LP-012-2019
- Informe Técnico N° SOSH-364-2019

Sin otro particular quedo de usted

Atentamente,

Ing. Chiara Ramos
Directora Regional
MiAMBIENTE-Coclé





MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEIA-0724-1209-2019.

Atención
Jose D.
Irg. Ch. Ramos - Directora

Para: CHIARA RAMOS
Directora Regional de MiAmbiente – Coclé



[Signature]
De: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

Asunto: criterio técnico sobre el EsIA “EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA) HACHA”

Fecha: 12 de septiembre de 2019

[Signature]
26/9/2019 8:49 am

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> o <http://prefasia.miambiente.gob.pa/unidades-ambientales/> (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA) HACHA”, a desarrollarse en el corregimiento de Llano Norte, distrito de La Pintada, Provincia de Coclé, cuyo promotor es el **CONSTRUCTORA MECO, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia; mediante la Plataforma PREFASIA, según lo estipulado en el Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019.

No. de expediente: DEIA-II-M-100-2019

[Signature]
26/9/19
EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Unidades consultadas: MINSA, IDAAN, SINAPROC, INAC, MIVIOT, MOP y MICI

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

DDE/KCP/ac

Ministerio de Ambiente
RECIBIDO
[Signature]
18/9/19
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

04

INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN
DRCC-IIO-260-2019

I. DATOS GENERALES

Proyecto:	“EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA) HACHA”.
Promotor:	CONSTRUCTORA MECO, S.A.
Categoría:	II
Consultores ambientales:	JOSÉ DÍAZ Y GABRIELA CÁCERES.
Localización del proyecto:	COMUNIDAD DE HACHA, CORREGIMIENTO DE LLANO NORTE, DISTRITO DE LA PINTADA, PROVINCIA DE COCLÉ.
Fecha de inspección:	02 y 04 DE OCTUBRE DE 2019
Fecha de informe:	04 DE OCTUBRE DE 2019
Participantes:	<p>2 DE OCTUBRE</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ing. Lilianis Figueroa –MiAMBIENTE-Coclé • Licda. Yarianis Santillana Macías - MiAMBIENTE- Coclé. • Licdo. Pablo Alzamora - MiAMBIENTE- Coclé. • Ing. Carlos Vásquez – MiAMBIENTE-Coclé. • Ing. Banny Amaris-Coordinadora Ambiental Meco. • Ing. Elvis Reyes-Inspector de Obras Municipales La Pintada. • Omar Vásquez-Encargado de trituración Meco. <p>4 DE OCTUBRE</p> <ul style="list-style-type: none"> • Licda. Yarianis Santillana Macías - MiAMBIENTE- Coclé. • Ing. Yeriskel Peña – MICI • Javier Gillen-MICI

II. OBJETIVOS

- Conocer la situación ambiental previa del área de influencia, donde se pretende desarrollar el proyecto categoría II, denominado: “EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA) HACHA”.
- Verificar la ubicación del proyecto y si la línea base descrita en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) concuerda con lo observado en campo.

III. ANTECEDENTES

El día 26 de septiembre de 2019, se recibe de parte de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental el MEMORANDO-DEIA-0724-1209-2019, sobre el criterio técnico del EsIA CAT. II “EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA) HACHA.

El día 02 de octubre de 2019, se realizó inspección en conjunto con personal técnico de la Sección de Forestal, Sección de Seguridad Hídrica, Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Regional de Coclé, Agencia la Pintada, Municipio de La Pintada y la constructora promotora del proyecto.

El día 04 de octubre de 2019, se realizó una segunda inspección al área propuesta para el desarrollo del proyecto en compañía de Ministerio de Comercio e Industrias (MICI).

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

IV. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Según lo descrito en el EsIA, el proyecto consiste en la extracción de piedras (roca basáltica) aplicándose el método de explotación superficial tipo cantera y el procesamiento del material, que será utilizado por el promotor para los diferentes proyectos viales que actualmente se ejecutan en el sector.

La explotación será a "cielo abierto" y se estima que se extraerá un volumen de aprovechamiento de aproximadamente unos 50.000 metros cúbicos. Adicional a esta actividad se contempla la instalación de estructuras necesarias para la ejecución de la obra: planta trituradora, cuarto de control, oficina, una pequeña caseta de madera o plywood que sirva de garita de vigilancia de acceso al sitio, baño, comedor y vestidor. Adicional contará con áreas para estacionamiento, botadero, materia prima y acopio del material procesado.

La tecnología a ser aplicada es la tradicional en cualquier explotación de material pétreo contemplando las siguientes actividades y operaciones unitarias que se detallan continuación: explotación de la cantera, proceso de trituración, carga y transporte.

V. METODOLOGÍA

El día 02 de octubre de 2019, partimos a las 8:30 a.m. hacia el área propuesta para el proyecto en conjunto con personal Técnico de la sección de Operativa de Seguridad Hídrica, Evaluación de Impacto Ambiental, Forestal, Agencia de La Pintada, regional de Coclé, la empresa Contratista MECO, realizamos una inspección ocular al área de influencia directa e indirecta del proyecto.

VI. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN DEL ÁREA

Observación 1: El área de influencia directa no ha sido intervenida, la misma cuenta con una vegetación boscosa y cuya topografía es el 100% irregular. /

Observación 2: El área propuesta para el proyecto colinda en la parte baja con una fuente hídrica (quebrada Tigro), la cual será impactada de forma directa ya que el sitio de botadero que propone para el desarrollo del proyecto está ubicado dentro de la misma finca en la proponen extraer el material, siendo la ubicación del botadero en la parte alta donde el terreno colinda con la quebrada, está presente la mayor parte boscosa. /

Observación 3: La fuente hídrica (quebrada Tigro), conserva su bosque de galería, la misma abastece de agua a varias comunidades aguas abajo.

Observación 4: Al momento de la inspección se consultó con moradores de la comunidad de Hacha si el área propuesta para el proyecto había sido intervenida anteriormente, uno de ellos nos informó que tiene 25 años de vivir en el lugar y que dicho bosque no ha sido intervenido.

Observación 5: Adicional a lo que el EsIA indica en el sub punto 3.2. Categorización; Justificar la Categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental, el denominado proyecto en el Criterio 2 que define cuando **“El proyecto genera o presenta alteraciones significativas sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales, incluyendo suelo, agua, flora y fauna, con especial atención a la afectación de la**

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

diversidad biológica y territorios o recursos con valor ambiental y /o patrimonial”, afecta los siguientes acápite : “j” la promoción de actividades extractivas, de explotación o manejo de la fauna, flora u otros recursos naturales, “l” La inducción a la tala de bosques nativos, “q” los efectos sobre la diversidad biológica, “v” la alteración de la calidad y cantidad de agua superficial, continental o marítima, y subterránea. Los mismos no fueron contemplados en la categorización de este Estudio de Impacto Ambiental

Observación 6: se evidencia dos (2) viviendas cercanas al polígono del proyecto, están se encuentran a una distancia de 71.72 metros y la otra a 222.42 metros de distancia aproximadamente. Por lo que el promotor no presentó la viabilidad por parte del Ministerio de Salud, con respecto a este tipo de proyectos, si el mismo se encuentra dentro de la distancia permisible sobre el poblado más cercano.

Observación 7: En el EsIA presenta un certificado de propiedad con una superficie de cuatro hectáreas con tres mil novecientos sesenta y dos metros cuadrados con nueve decímetros cuadrados (4 ha + 3962m² 9dm²), de la cual indican que utilizarán un área de una hectárea ochocientos sesenta y cinco con veinticuatro metros cuadrados (1 ha + 865.024 m²) para sitio de botadero, y un área para la instalación de estructuras. El promotor no presento la ubicación ni la superficie del área a utilizar para la extracción del material; la misma deberá estar georeferenciada.

Observación 8: En base a la observación anterior las página 364, 365, 366, del documento presentado, indican que el proyecto se realizara en un área de 14.1 hectáreas y las coordenadas presentadas en dicho plano están fuera del área propuesta para el desarrollo del proyecto. Por lo que deberán aclarar cuál es la superficie real a utilizar del proyecto y presentar los documentos legales del mismo.

Observación 9: En la nota solicitud de evaluación del estudio presentada, no indicaron la superficie con la que cuenta la finca ni área a utilizar para el desarrollo del proyecto.

Observación 10: En el EsIA no presentaron los planos de servidumbre hídrica, establecida por el Decreto ley 55 del 13 de junio de 1973.

Observación 11: En el EsIA no indicaron los metros que guardaran para la protección de la franja de bosque de la quebrada Tigrero establecidas por La Ley 1 de 3 de febrero de 1994 en su artículo 23. Igualmente las medidas de mitigación para la protección de la quebrada Tigrero y el bosque de galería.

Observación 12: En punto 5.7.1 sólidos en la fase de construcción y operación nos dicen que lo desechos orgánicos que son originados mediante las actividades de limpieza (desraigue, tala y poda), formados por residuos vegetales y suelos depuestos, los mismos se dispondrán dentro de la finca, en un sitio de botadero que contará con un área de 1 Ha + 865.024 m². Al momento de la inspección se evidencio que dicha área a utilizar como botadero está conformada por la mayor parte de la vegetación (bosque secundario con desarrollo intermedio), parte del bosque de galería que protege la quebrada Tigrero, colinda con la fuente hídrica y presenta una pendiente pronunciada.

Observación 13: En base a la observación anterior el sitio de botadero propuesto, no cumple con las Especificaciones Ambientales del Mop, establecidas en el Capítulo 7 Programa de Manejo de Estériles y Residuos Sólidos, ya que el mismo estará ubicado cerca de la fuente hídrica y donde la pendiente es más pronunciada lo que ocasionaría

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

problemas de sedimentación y devastación de la flora y fauna del área. ✓

Observación 14: Percepción local del proyecto no presentaron entrevistadas de las Autoridades locales.

Observación 15: En el EsIA no presentaron el contrato con los propietarios de la finca, el cual debe indicar el tiempo y la descripción de la actividad a realizar. ✗

Observación 16: En base al Informe Técnico-SF-017-19 presentado por la Sección de Forestal se concluye que dicho proyecto **No** es viable dentro de dicha área propuesta. El mismo se adjunta una copia a este informe.

A continuación se muestran las coordenadas de los aspectos más sobresalientes del día de la inspección.

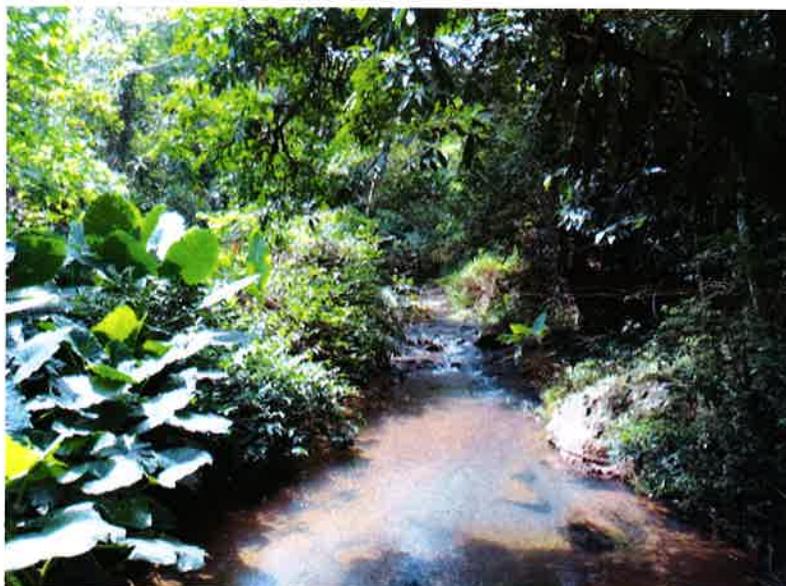
COORDENADAS TOMADAS EN CAMPO

PUNTOS	COORDENADAS	
	E	N
Quebrada el Tigro	559789	966156
botadero	559846	966307
Área propuesta	559830	966371
casa	560027	966764
Área propuesta	559877	966486

VII. CONCLUSIÓN

- Lo observado en campo, no concuerda en su totalidad con la descripción de la línea base presentada en el EsIA, del proyecto categoría II, denominado: **“EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA) HACHA”**.
- Se requiere que los antecedentes descritos se tomen en cuenta dentro del proceso de evaluación a fin de que el promotor aclare todas las dudas descritas, y poder continuar con el proceso de evaluación.

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA



**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**



Fig. 1 y 2 Quebrada Tigrero.



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

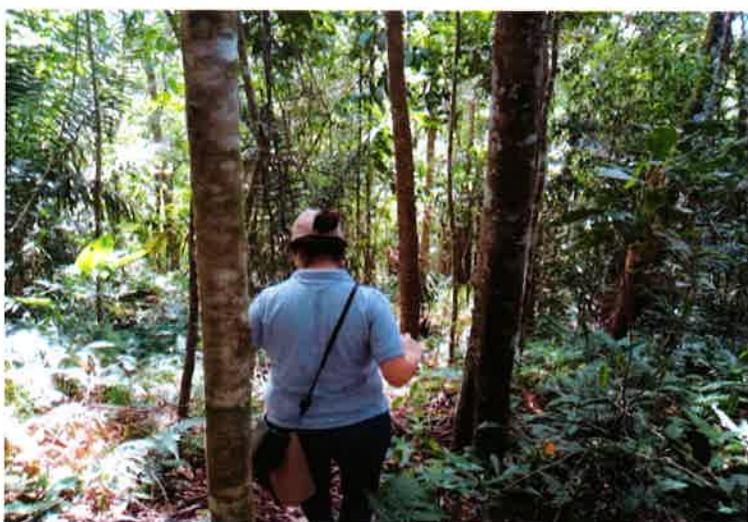


Fig. 3,4, 5, 6, 7 área propuesta para el desarrollo del proyecto.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL



Fig. 8 y 9 Participantes de la inspección: constructora Meco, Municipio de La Pintada, MiAmbiente-Coclé.



9

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL



Fig. 10, 11, 12, 13 y 14 Participación del MICI y vegetación existente el área propuesta para el desarrollo del proyecto.



Fig. 15 polígono presentado para el desarrollo del proyecto 4 has

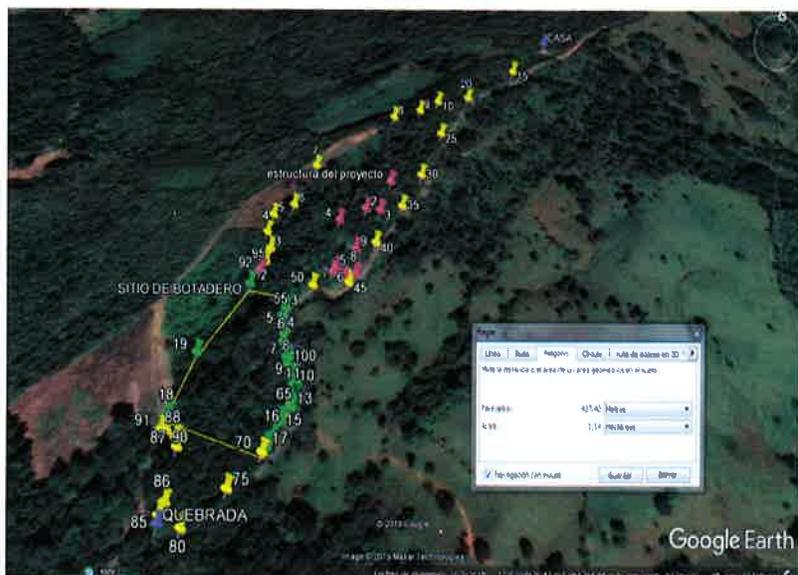


Fig. 16 - polígono de botadero, el cual presenta una vegetación tipo bosque, con topografía inclinada (pendiente) hacia la quebrada.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

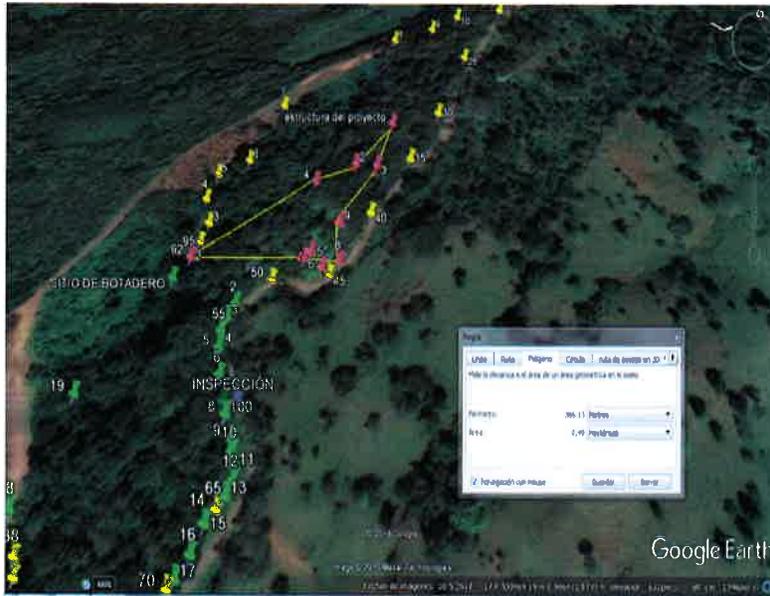


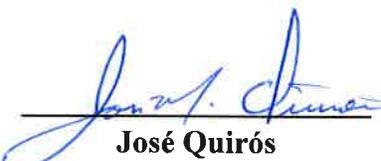
Fig. 17 Ubicación de estructuras a instalar

INFORME ELABORADO POR:


Yarianis Santillana Macías
Evaluadora de Impacto Ambiental
MiAMBIENTE-Coclé



REVISADO POR:


José Quirós
Jefe de la Sección
Evaluación de Impacto Ambiental
MiAMBIENTE-Coclé.



[Handwritten signature]



54

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ
SECCIÓN OPERATIVA DE SEGURIDAD HÍDRICA

INFORME TÉCNICO
No. SOSH-364-2019

De inspección para la evaluación, de un EsIA, categoría II, denominado “EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA), HACHA”, ubicado en la comunidad de Hacha, corregimiento de Llano Norte, Distrito de la Pintada, Provincia de Coclé.

ACTIVIDAD	De inspección para la evaluación, de un EsIA, categoría II, denominado “EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA), HACHA”, ubicado en la comunidad de Hacha, corregimiento de Llano Norte, Distrito de la Pintada, Provincia de Coclé.
UBICACION	Comunidad de Hacha, Corregimiento de Llano Norte, Distrito de La Pintada, Provincia de Coclé.
FECHA DE INSPECCIÓN	2 de octubre de 2019.
INFORME CONSOLIDADO	2 de octubre de 2019.
PARTICIPANTES	Ing. Lilianys Figueroa Mi Ambiente – Coclé Licda. Yarianis Santillana Mi Ambiente – Coclé Ing. Pablo Alzamora Mi Ambiente – Coclé Ing. Carlos Vásquez Mi Ambiente- Coclé Ing. Bani Amaris Coordinadora Ambiental- MECO, S.A. Ing. Omar Vásquez Encargado de trituración- MECO,S.A. Elvis Reyes Inspector de Obras Municipales
HORA DE INICIO	10:34 a.m.
HORA DE FINALIZADA	12:30 a.m.

OBJETIVO:

Atender solicitud, para la evaluación de un EsIA, categoría II, “EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA), HACHA”, ubicado en la comunidad de Hacha, corregimiento de Llano Norte, Distrito de la Pintada, Provincia de Coclé.

ANTECEDENTES:

El día 30 de septiembre de 2019, se recibe en el la Sección Operativa de Seguridad Hídrica, del Ministerio de Ambiente, solicitud de nota DRCC-EVAL-0162-2019, solicitando apoyo, para la evaluación de las fuentes hídricas, contempladas en un EsIA, categoría II, denominado “EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA), HACHA”, ubicado en la comunidad de Hacha, corregimiento de Llano Norte, Distrito de La Pintada, provincia Coclé.

DESARROLLO DE INSPECCIÓN:

El día miércoles 02 de octubre de 2019, siendo las 10:35 de la mañana, se da inicio a la inspección para la evaluación de las fuentes hídricas contempladas en un EsIA, categoría II, denominado “EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA), HACHA”, ubicado en la comunidad de Hacha, corregimiento de Llano Norte, distrito de La Pintada, provincia Coclé.

Informe Técnico N°SOSH-364-2019

De inspección para la evaluación, de un EsIA, categoría II, denominado “EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA), HACHA”, ubicado en la comunidad de Hacha, Corregimiento de Llano Norte, Distrito de La Pintada, Provincia de Coclé.

Técnicos: Ing. Lilianys Figueroa, Ing. Carlos Vásquez, Ing Pablo Alzamora, Licda. Yarianis Santillana.

Fechas de inspecciones: 02 de Octubre 2019.

Se inicia la inspección en el área, donde se desarrollará el Proyecto “**EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA), HACHA**”, realizando un recorrido general de la finca, con el acompañamiento de los técnicos de la Sección Forestal, Sección de Evaluación de Impacto Ambiental y Agencia de La Pintada del Ministerio de Ambiente, se evalúan las condiciones generales del sitio.

En la parte inicial del proyecto ubicamos una fuente hídrica, contemplada en el estudio, en este caso quebrada El Tigreiro, la cual colinda en el lado suroeste a unos 20 metros aproximadamente del área del proyecto, ubicada en la coordenada UTM WGS 84: 0559789 E // 0966155 N. En el recorrido se verificó el área de servidumbre pluvial existente, según lo establecido en el decreto ley 55, del 13 de junio de 1973, relativo a la servidumbre en las fuentes de agua y la franja del bosque de galería, establecida en la ley 1 de 3 de febrero de 1994, por la cual se establece la legislación forestal de la República de Panamá.

Según lo establecido en el estudio de impacto ambiental, en el acápite 2.4 se describen las afectaciones ambientales críticas generadas por el proyecto, obra o actividad, relacionado con la generación de desechos sólidos, producto de la remoción del suelo y desechos líquidos, como aguas servidas y agua de escorrentía superficial, la cual arrastraría una gran cantidad de material sedimentario, que de no darse un buen manejo podrá ocasionar afectaciones graves, en la calidad del agua de la fuente ante mencionada.

Adicionalmente el área de proyecto cuenta con una topografía de ladera, donde la pendiente está arriba del 90 % , lo que aumenta la probabilidad de afectación a la fuente de agua, y por ende a los usuarios y comunidades que se suplen de este recurso aguas abajo.

Una vez, recabada las coordenadas de cada sitio y tomadas las evidencias fotográficas, se da por terminada la inspección, siendo las 12:30 de la tarde.

RESULTADO:

De inspección, para la evaluación de un EsIA, categoría II, denominado “**EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA), HACHA**” ubicado en la comunidad de Hacha, Corregimiento de Llano Norte, Distrito de La Pintada, Provincia de Coclé.

Información de la Inspección			
Solicitante	Promotor: Constructora MECO, S.A.	Fecha	02 de octubre de 2019.
HALLAZGOS:			
<p>Foto 1: Vista de la fuente hídrica denominada quebrada El Tigreiro, ubicada en las coordenadas UTM WGS 84: 0580038 E // 0928342 N, la misma colinda en el lado sur del proyecto, la cual mantiene buenos volúmenes de agua y actualmente cuenta con el área de servidumbre pluvial y bosque de galería como zona de protección de la fuente de agua.</p>			
			

Foto 3: Vista general del sitio de proyecto cuyas coordenadas son: UTM WGS 84: 0559836 E // 0966378, la cual se observó un remanente de Bosque Secundario Maduro

52



CONCLUSIÓN:

Cumplida la inspección de campo, y realizado el recorrido, se identificó la fuente hídrica, que se refleja en el EsIA, categoría II “**EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA), HACHA**”, en este caso quebrada El Tigreiro, la cual se localiza, en el lado suroeste del proyecto manteniendo buenos niveles de agua y que hasta el momento se conserva la servidumbre pluvial.

Además, dentro en el perímetro del proyecto, no se observaron otras fuentes de agua o tributarios que abastezcan a la quebrada, sin embargo, debido a la pendiente que se identifica en el área de proyecto, puede darse la escorrentía superficial, causando posibles afectaciones, a la calidad del agua de la fuente antes mencionada.

RECOMENDACIONES:

- El promotor del proyecto deberá cumplir con lo establecido en el Decreto-Ley 55, del 13 de junio de 1973, relativo a la servidumbre en las fuentes de agua.
- El promotor de proyecto deberá cumplir con las medidas preventivas y mitigativas, con tal de minimizar los problemas ambientales que están relacionado con el proyecto.
- En caso de requerir agua, durante el desarrollo del proyecto, se debe realizar las solicitudes de uso de agua, como se establece en el Decreto – Ley No. 35: Sobre el uso de agua, del 22 de septiembre de 1966.

 Ing. Lilianys Figueroa Sección Operativa de Seguridad Hídrica	 CONSEJO TÉCNICO NACIONAL DE AGRICULTURA LILIANYS X. FIGUEROA G. ING. EN MANEJO DE CUENCAS Y AMBIENTES D.C. 7.222-14
 ING. OKIR ORTEGA. Jefe de la Sección Operativa de Seguridad Hídrica MIAMBIENTE-COCLÉ	 CONSEJO TÉCNICO NACIONAL DE AGRICULTURA OKIR O. ORTEGA F. VALORISTA EN C. AMBIENTALES CENP. N. REG. NAT INSCRIPCIÓN: 8.147.06-M18

oo/lf

Informe Técnico N°SOSH-364-2019

De inspección para la evaluación, de un EsIA, categoría II, denominado “EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA), HACHA”, ubicado en la comunidad de Hacha, Corregimiento de Llano Norte, Distrito de La Pintada, Provincia de Cooclé.

Técnicos: Ing. Lilianys Figueroa, Ing. Carlos Vásquez, Ing Pablo Alzamora, Licda. Yarianis Santillana.

Fechas de inspecciones: 02 de Octubre 2019.